

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.. . . .	3	Un mes.. . . .	4
Trimestre.. . . .	8 25	Trimestre.. . . .	11 25
Seis meses.. . . .	16 50	Seis meses.. . . .	22 50
Un año.. . . .	33	Un año.. . . .	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 29 de Enero)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

COMISION PROVINCIAL DE CORDOBA

Número 276

Nota de los precios medios señalados por la Comisión provincial, en sesión de 23 del corriente, para la liquidación y abono de los suministros verificados durante el mes actual, con arreglo á la instrucción de 9 de Agosto de 1877.

Ptas. Cts.

Ración de pan de 70 decágramos	0 22
Id. de cebada de 4 kilogramos	0 68
Id. de paja de 6 kilogramos	0 18
Kilogramo de leña	0 04
Id. de carbón	0 11
Litro de aceite	0 78

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Municipios interesados.

Córdoba 25 de Enero de 1896.—El Vicepresidente, Antonio Maria de Escamilla.

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 274

RECAUDACION

Habiendo tomado posesión del cargo de Recaudador de la zona de Rute don José Fernández Villalta en 2 del actual, para el que fué nombrado por Real orden de 12 de Octubre último, se hace público para conocimiento general de las autoridades y contribuyentes.

Córdoba 27 de Enero de 1896.—El Tesorero de Hacienda, Eduardo Sol.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA

Núm. 273

ANUNCIO

Por fallecimiento del señor don Pedro García Llergo ha quedado vacante la plaza de Profesor Auxiliar de Religión y Moral de la Escuela Normal de Maestros de Córdoba, con la retribución anual de novecientas noventa y nueve pesetas, y habiendo de ser provista por la Dirección general de Instrucción pública, á propuesta de este Rectorado, los señores Eclesiásticos que aspiren á ella pueden dirigir sus instancias, acompañadas de sus testimonios, á esta Universidad, en el término de quince días, á contar desde el en que se publique este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Córdoba.

Lo que se publica para conocimiento de los aspirantes.

Sevilla 27 de Enero de 1896.—El Rector, Prudencio Mudarra Párraga.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 284

SECCION DE MINAS

Don José Novillo, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por don Antonio Ramos Partera, en representación de don Juan Bailey Davies, se ha presentado en este Gobierno un escrito, con fecha 23 de Enero del corriente año, por el cual renuncia á la prosecución del expediente número 3.580 para su registro minero titulado "La Verdad," en término de Fuente Obejuna, de mineral hierro, cuya designación se publicó en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, número 296, del día 13 de Diciembre de 1895, y en su consecuencia se ha declarado nulo, fenecido y sin curso dicho expediente y por lo tanto franco y registrable el terreno que la designación ocupaba.

Lo que se hace saber por este periódico oficial para conocimiento del público.

Córdoba 27 de Enero de 1896.

El Gobernador,
José Novillo

Número 296

Hago saber: que por don Blas Martiño, se ha presentado en este Gobierno un escrito, con fecha 27 del actual, por el cual renuncia á la prosecución del expediente número 3.555 para su registro minero titulado "La Discordia," en término de Hornachuelos, de mineral plomo, cuya designación se publicó en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, número 211, del día 5 de Septiembre de 1895, y en su consecuencia se ha declarado nulo, fenecido y sin curso dicho expediente y por lo tanto franco y registrable el terreno que la designación ocupaba.

Lo que se hace saber por este periódico oficial para conocimiento del público.

Córdoba 29 de Enero de 1896.

El Gobernador,
José Novillo

Núm. 283

SECCION DE OBRAS PÚBLICAS

CARRETERAS

El Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas me participa que se ha realizado un libramiento de 85992 pesetas 88 céntimos para verificar el pago de los terrenos expropiados en el término municipal de Montoro, con motivo de la construcción de los trozos primero al quinto de la carretera de Montoro á Ventas de Cardena.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 y siguientes del reglamento para la ejecución de la ley de expropiación forzosa, este Gobierno ha tenido á bien señalar, para que se verifique el pago, el día seis de Febrero próximo, en las Casas Consistoriales de dicha ciudad, á cuyo efecto se publica á continuación la lista de los propietarios interesados en el expediente, á quienes el Alcalde se dirigirá individualmente, dándoles conocimiento del día, hora y local en que ha de efectuarse el pago.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de citado artículo.

Córdoba 29 de Enero de 1896.

El Gobernador,
José Novillo

LISTA de los propietarios interesados en el expediente de expropiación de la carretera de Montoro á Ventas de Cardena, término municipal de Montoro.

Números de las fincas	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	RESIDENCIA
<i>Trozo primero</i>		
Urbanas		
A.	Herederos de D. ^a Concepción Majuelos	Montoro
B.	D. Juan Romero Correa	
C.	Herederos de D. ^a Concepción Majuelos	
D.	D. ^a Brígida Escribano	
E.	D. Bartolomé Conde Ruano	
F.	Ramón Arévalo Olías	
G.	D. ^a María Antonia Notario	
H.	D. Juan Serrano Quesada	
I.	Miguel Camino Ruiz	
J.	José Sánchez Santos	
K.	D. ^a María Antonia Camino	
L.	D. Bartolomé Cejudo García	
Rústicas		
3	D. Juan José Montilla	
4	Francisco García Espejo	
5	Luis Espejo Canales	
7	D. ^a Juana María Soriano Benítez	
8	D. Juan José Notario	
9	José Benítez y Benítez	
10	Herederos de D. José Molina	
11	D. Pedro Criado Serrano	
12	D. ^a Concepción Lara Pineda	Córdoba
13	D. Rafael Barrios	
14	D. ^a Concepción Lara Pineda	
16	Angela Benítez Lara	Montoro
17	D. Antonio Lara Coca	
18	Fernando Cañete	
19	Bartolomé Benítez Romero	
20	Mannel Garijo	
21	El mismo	
22	D. Juan Criado Cerezo	
23	Bartolomé Madueño	
24	Bartolomé Benítez Romero	
25	Diego Bellido Santiago	
26	Martín Ramón Calero Canales	
27	Testamentaria de D. Manuel Fernández Vega	
28	D. Francisco Villalba Carcedo	
29	Manuel Cano García	
30	Francisco García Conde	
31	D. ^a Lucía Lara García	
32	D. Sebastián Romero Lara	
33	D. ^a Carmen Piedrahita Madueño	
34	D. Cristóbal Molina Vacas	
35	Excmo. Sr. D. Bartolomé Belmonte y Cárdenas	Córdoba
36	D. ^a Dolores Serrano Fernández	Montoro
37	D. Cristóbal Molina Vacas	
38	Francisco Vacas Cepas	
39	Herederos de D. ^a Juana de la Torre	
40	D. ^a Catalina Afan Cano	
41	Testamentaria de D. José Molina	
42	D. ^a María Teresa Afan Cano	
43	Viuda de D. Francisco Afan	
45	D. ^a Dolores Benítez Gómez	
46	Herederos de D. José Molina	
47	D. Cesáreo Verdejo Mónico	
48	Antonio Higuera Cabrera	
49	Herederos de D. Rafael Piedrahita	
50	D. ^a Dolores Benítez Gómez	
51	D. Rafael Moreno Canales	
52	Herederos de D. Rafael Piedrahita	
53	D. Manuel Lara Cruz	
54	Francisco Navas Triviño	
55	Herederos de D. Rafael Piedrahita	
56	D. Antonio Higuera Cabrera	
57	Herederos de D. Rafael Piedrahita	
<i>Trozo segundo</i>		
1	Herederos de don Juan Calleja Moya	Montoro
2	D. José Barrera	Córdoba
3	Francisco Romero Ramírez	Montoro
4	Herederos de don Juan Calleja Moya	
5	D. ^a Dolores Serrano Fernández	
6	Excmo. Sr. D. Santos Isasa Valseca	Madrid
7	Herederos de don Juan Calleja Moya	Montoro
8	Testamentaria de D. Norberto García Lechina	

Números de las fincas	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	RESIDENCIA
9	D. Francisco Lara Castro	Montoro
10	Excmo. Sr. D. Santos Isasa Valseca	Madrid
11	D. Francisco Lara Castro	Montoro
11	Testamentaria de D. Juan Calleja	
12	D. ^a Dolores Serrano Fernández	
13	D. Manuel del Rosal Valderrama	
14	Juan Calero Fimia	
15	Herederos de D. Juan Tinaones	
16	D. ^a Juana Amor Villarejo	
17	D. Antonio Benítez Lara	
18	D. ^a Dolores Serrano Fernández	
19	Excmo. Sr. D. Santos Isasa Valseca	Madrid
20	D. José Ruiz Cid	Montoro
21	Martín Justo Madueño	
22	Rudesindo Vivas Madueño	
23	Pedro Criado Serrano	
24	Herederos de don Juan Ramón Madueño	
25	Idem de don Bartolomé Fresco	
26	D. Rafael Salas Belmonte	
27	Herederos de don Bartolomé Fresco	
28	D. Antonio Benítez Tablada	
29	Antonio Garijo Lara	
30	D. ^a Francisca Canales Romero	
31	D. Antonio Benítez Tablada	
32	Herederos de don José Molina	
33	D. ^a Francisca Canales Romero	
34	D. Antonio Benítez Tablada	
35	Herederos de D. Bartolomé Fresco	
36	Excmo. Sr. D. Santos Isasa Valseca	Madrid
37	El mismo	
38	D. Gabriel Calancha	Montoro
39	Antonio Garijo Lara	
40	D. ^a Catalina Solís	
41	Herederos de don Bartolomé Fresco	
42	D. ^a Catalina Solís	
43	D. Martín Madueño Molina	
44	Miguel Camino	
45	El mismo	
46	D. Sebastián Camino Hidalgo	
47	Miguel Camino	
48	Antonio Garijo Lara	
49	Herederos de D. Juan Calleja Moya	
<i>Trozo tercero</i>		
1	D. Antonio Garijo Lara	Montoro
2	Herederos de D. Juan Calleja Moya	
3	D. Juan Lorenzo Marquez	
4	Gabriel Calancha	
5	Excmo. Sr. D. Santos Isasa Valseca	Madrid
6	D. Bartolomé Ayllón Sánchez	Villanv. ^a de Córdoba
7	Agustín Vergara Moreno	Doña Mencía
<i>Trozo cuarto</i>		
1	D. Agustín Vergara Moreno	Doña Mencía
2	Sebastián Vega Notario	Montoro
3	Bartolomé Ayllón Sánchez	Villanv. ^a de Córdoba
4	Pedro Montero Molina	Montoro
5	Agustín Vergara Moreno	Doña Mencía
6	Hacienda pública amillarada á nombre de don Ramón García	Córdoba
7	Herederos de don Juan José Fimia	Cardena
<i>Trozo quinto</i>		
1	Herederos de D. Juan José Fimia	Cardena
2	D. Bartolomé Ayllón Sánchez	Villanv. ^a de Córdoba
3	Ildefonso Pedrajas	Montoro
4	Juan Martos Peralbo	
5	José Sánchez Torres	
6	Pascual Sánchez Ruiz	
7	Ildefonso Pedrajas	
8	Pedro Montero Vacas	
9	Salvador Sánchez	
10	Juan Martos Peralbo	
11	Benito Galo y Compañía	

Córdoba 29 de Enero de 1896.—El Ingeniero Jefe, Damian Quero.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 258

NEGOCIADO DE MINAS

IMPUESTO DEL 2 POR 100 DEL PRODUCTO BRUTO DE LA RIQUEZA MINERA

RELACION de las minas que aparecen en explotación en esta provincia, según lo declarado por sus dueños ó representantes, en el segundo trimestre del ejercicio de 1895-96, cuyos datos se publican en el presente periódico oficial, según dispone el artículo 28 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, con el fin de que reclame contra ellos todo aquel que no considere exacta la cantidad, clase, calidad y precio asignado á los minerales que á continuación se expresan:

Número de la carpeta	NOMBRE DE LA MINA	Término en que radica	Clase de mineral	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Número de quintales	Precio del quintal Ptas. Cts.	Valor íntegro Pesetas Cts.	2 por 100 Ptas. Cts.
160	El Paseo	Belmez	Hulla	Compañía de los F. C. Andaluces	32010	90	28809	576 18
184	Trajano	Idem	Idem	Idem	21660	90	19494	389 88
86	La Marteleña	Idem	Idem	Idem	38880	90	34992	699 84
161	La Torre	Idem	Idem	Idem	10260	90	9234	184 68
124	Santa Elisa	Idem	Idem	Idem	85210	90	76689	1533 78
233	Ana y Pequeña	Idem	Idem	Idem	180050	90	162045	3240 90
189	San Marcelino	Idem	Idem	Idem	14450	90	13005	260 10
"	Nueva Unión	Fuente Obejuna	Plomo	Idem	890	12	10680	213 60
556	Ntra. Sra. de los Dolores	Hornachuelos	Idem	D. Hill Delprat	482	50,21 20y16	13261	265 22
394	San Juan	Fuente Obejuna	Hulla	Juan de Mesa	14480	"	13032	260 64
116	Terrible	Belmez	Idem	Sociedad Minera y Metalúrgica	164720	1	164720	3294 40
96	San Miguel	Idem	Idem	Idem	109813	1	109813	2196 26
95	Esperanza	Idem	Idem	Idem	54907	1	94907	1098 14
799	Carmita	Almodóvar	Plomo	Marqués de las Candelarias	293	15	4395	87 90
721	Positiva	Idem	Idem	Idem	48	15	720	14 40
609	El Triunfo	Villv.ª del Duque	Idem	Sdad. Minas Fundición Escombreras	2200	8	17600	352
575	Casiano de Prado	Posadas	Idem	Sociedad Santa Bárbara	17200	37,50,14y4	205100	4102
188	Santa Isabel	Belmez	Hulla	Comp.ª F. C. M. Z. y A.	52880	"	47592	951 54
145	La Calera	Idem	Idem	D. Juan Abraham Dioderich	12103	"	10892 70	217 85
694	Demetrio	Alcaracejos	Plomo	Sociedad Anglo Vasca	6300	19	119700	2394

Córdoba 25 de Enero de 1896.—El Delegado de Hacienda, Pedro Ortega.

AYUNTAMIENTOS

BELMEZ

Núm. 279

Aceptado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto adicional y refundido en el ordinario de ingresos y gastos de este municipio, correspondiente al año económico actual, formado por la Comisión de Hacienda, queda expuesto al público, por término de quince días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial", á fin de que puedan examinarlo estos vecinos y aducir las reclamaciones que estimen justas.

Belmez 27 de Enero de 1896.—Juan Sampelayo.

FUENTE TOJAR

Núm. 280

Don Matías Barea Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que visto y examinado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal adicional, formado por la Comisión respectiva y estimándole conforme, acuerda que se fije al público por quince días, según ordena la ley municipal: durante dicho plazo podrán presen-

tarse las reclamaciones que estimen convenientes en esta Secretaría de Ayuntamiento.

Fuente Tojar 25 de Enero de 1896.—El Alcalde, M. Barea.

LA CARLOTA

Núm. 277

Don Antonio Mariano Guerrero Aguilar, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto adicional que ha de refundirse en el ordinario del corriente ejercicio de 1895 á 96, queda expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por término de quince días, según está prevenido en el artículo ciento cuarenta y seis de la ley municipal vigente.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para general conocimiento.

La Carlota veinte y cinco de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—A. Mariano Guerrero.—P. S. M., José S. Jiménez, Secretario accidental.

Núm. 278

Hago saber: que terminadas en borrador las cuentas municipales respec-

tivas al ejercicio económico de 1894 á 95, quedan expuestas al público de manifiesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por el término de quince días, para que puedan ser examinadas por los vecinos de esta localidad, y aducir las reclamaciones que crean oportunas.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para general inteligencia.

La Carlota veinte y cinco de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—A. Mariano Guerrero.—P. S. M., José S. Jiménez, Secretario accidental.

HORNACHUELOS

Número 281

Don José Herrera y Ariza, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el primer periodo voluntario de la recaudación del tercer trimestre del repartimiento de consumos de esta población, tendrá lugar en los días 1, 2, 3, 4 y 5 del próximo mes de Febrero, y el segundo desde el 10 al 26 del dicho mes, para cuyo fin la oficina recaudadora, situada en la plaza de esta localidad número 1.º, estará abierta desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde de los días que quedan citados.

Lo que se publica para general inteligencia.

Hornachuelos 25 de Enero de 1896.—José Herrera.

PALMA DEL RIO

Núm. 288

Don Pedro Gamero Cabrera, Alcalde presidente accidental del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que censuradas por el Síndico, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de quince días, para su examen por los interesados, las cuentas municipales pertenecientes al ejercicio de 1894 á 95.

Palma del Río 26 de Enero de 1896.—Pedro Gamero.

Núm. 289

Hago saber: que el presupuesto adicional confeccionado para el ejercicio actual, se encuentra de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de quince días, para su examen por los interesados.

Palma del Río 26 de Enero de 1896.—Pedro Gamero.

MONTURQUE

Núm. 290

Don Manuel Saravia y Luque, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminado el repartimiento formado en concepto de arbitrio sobre guardería rural, respectivo al año económico, cuyo arbitrio se halla consignado en el presupuesto municipal de este año, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de diez días, contados desde mañana, para que los comprendidos en él puedan examinarlo y aducir en su caso las reclamaciones que se consideren convenientes.

Monturque 24 de Enero de 1896.—Manuel Saravia.

VILLARALTO

Núm. 291

Don Juan Sánchez Peralvo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia, previo dictamen del Regidor Sindico las cuentas municipales del ejercicio económico, con su periodo de ampliación de 1894 á 95, rendidas por el Alcalde y Depositario, quedan expuestas al público en esta Secretaría de Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante cuyo plazo podrán ser examinadas y hacer sobre ellas cuantas reclamaciones crean oportunas: lo que se hace público á los efectos legales.

Villaralto á 24 de Enero de 1896.—Juan Sánchez.—P. O.: El Secretario, Diego García.

CONQUISTA

Núm. 295

Don Juan Antonio Muñoz Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo proceder-se por la Junta pericial á la confección del apéndice al amillaramiento de este distrito, base de los repartimientos para el venidero año económico de 1896 á 97, por el presente se invita á los propietarios del término, para que en el plazo de treinta días, que principiarán á contarse desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten en la Secretaría municipal las relaciones juradas de las alteraciones que hayan tenido en su riqueza, acompañadas de los documentos correspondientes.

Conquista á 25 de Enero de 1896.—Juan A. Muñoz Moreno.

JUZGADOS

B E L M E Z

Número 196

Don Rafael Lozano Barbero, Abogado de los Tribunales de la nación y Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue expediente juicio verbal civil á instancia de José Dávila Pérez, contra José Pérez Pozo, por cobro de pesetas, en virtud del cual se saca á pública su-

basta, por término de veinte días y en la cantidad de novecientas pesetas en que ha sido apreciada, una casa habitación, situada en esta población, calle del Castillo, número cuarenta y seis, que mide de fachada diez metros y de fondo veinte y cinco metros, compuesta de un zaguán o portal, una habitación y corral: linda por la derecha de su entrada con otra casa propiedad de Juan Lozano; por su izquierda con otra casa propiedad de Pablo Arellano, y por su espalda con el Castillo de Belmez.

El remate tendrá efecto en la sala de Audiencia de este Juzgado, el día cuatro del próximo mes de Febrero, á las doce de su mañana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, siendo requisito indispensable para hacer proposiciones consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su importe.

Y para que llegue á conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, se fija el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y otros de igual tenor en los sitios públicos, y de costumbre.

Belmez 9 de Enero de 1896.—Rafael Lozano.—P. S. M., Tomás Pacheco.

C O R D O B A

Núm. 285

Don Francisco Fernández Vior, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: que en la relación jurada que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se sigue á instancia del Procurador de este Colegio don Francisco de la Cruz y Córdoba, contra don Ildefonso Ayllón y Cano, vecino de Adamúz, sobre cobro de ciertas costas, dimanantes de un interdicto instruido por el mismo y otros, se ha mandado sacar á pública subasta, para su venta, las caballerías cuyo precio y condiciones son las siguientes:

Una mula castaña, pecaña, bragada, de catorce á quince años, de siete cuartas menos dos dedos, sin hierro, tasada en 200

Y otra mula parda, con raya de mulo, de seis á siete años, con siete cuartas menos cuatro dedos, herrada en la nalga derecha con una perforación de pequeño diámetro en la parte media de la oreja izquierda, tasada en 400

Total. 600

CONDICIONES

1.ª El remate de expresadas caballerías tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, calle Marqués del Villar, número tres, el día diez del próximo mes de Febrero, de doce á una de la tarde.

2.ª Que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de su aprecio.

3.ª Que para tomar parte en expresada subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento de su avalúo.

Dado en Córdoba á veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—Francisco Fernández Vior.—El Escribano, Licenciado Luis Ramírez.

Núm. 246

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al autor ó autores de la sustracción de una cadena de hierro, de dos metros veinticinco centímetros de larga, hurtada la noche del cuatro al cinco del actual, en el paso anivel del kilómetro 24'443 de la línea férrea de esta ciudad á la de Málaga, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la «Gaceta de Madrid», y «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, sito callejas Marqués del Villar número tres, con objeto de recibirles la oportuna declaración y demás que proceda en el sumario que con tal motivo instruyo; previniéndoles que de no hacerlo así, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de dichos desconocidos y cadena sustraída y caso de ser habidos, los pongan á mi disposición.

Dado en Córdoba á veinticuatro de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, por mi compañero señor Cámara, Teodomiro Fernández.

Núm. 247

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á la procesada Rafaela Ibañez del Castillo, de treinta y seis años de edad, hija de Rafael y de Cármen, casada con Manuel de la Cruz Hidalgo, de ocupación las de su casa, natural de esta ciudad y vecina de Posadas, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regular, y sin ninguna particular, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito callejas Marqués del Villar número tres, con objeto de notificarle el auto de prisión dictado con esta fecha, en la pieza respectiva del sumario que contra la misma y otras se ha seguido por lesiones; previniéndoles que de no hacerlo así, será declarada rebelde parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de dicha procesada y caso de ser habida, la pongan á mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Dado en Córdoba á veinticuatro de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, por mi compañero señor Cámara, Teodomiro Fernández.

Por la presente cito, llamo y emplazo al autor ó autores del robo llevado á cabo en la noche del seis del actual, en la casa morada del vecino de Villaviciosa, Manuel Gómez Martínez, consistente en trece duros en monedas de cinco pesetas, dos tocinos y unas tres libras de chorizo, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de esta provincia comparezcan ante este Juzgado, y responder de los cargos que le resultan en mencionada causa; bajo apercibimiento en caso contrario, de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades de la nación, procedan á la busca de los autores de la sustracción y de los efectos robados, poniendo unos y otros, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado.

Dado en Córdoba á veinticinco de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Licenciado J. Antonio Montero.

Sección de anuncios

QUINTAS

Las filiaciones, certificados facultativos, idem de talla, citaciones de mozos al acto de la rectificación del alistamiento, idem para la declaración de soldados, idem para el juicio de exenciones ante la Comisión provincial y las de revisión de exenciones de mozos de años anteriores, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Guias de caballerías

Se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.